



RESOLUCION No. 0693 DE 2.003

"POR LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA DEL EDIFICIO MILEMAR"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 0018 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2.002, EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2.001, Y,

CONSIDERANDO

Que el señor ALVARO AGUILAR BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'145.457 de Bogota, en calidad de Administrador y Representante legal del EDIFICIO MILEMAR, propiedad Horizontal ubicada en la Calle 86 No. 52-98, de esta ciudad, ha solicitado a este despacho el Registro e Inscripción de la personería Jurídica de dicha propiedad y la inscripción como Representante legal de la misma.

Que para tales efectos el interesado acompaña a la solicitud los siguientes documentos:

- 1- Reforma del Reglamento de propiedad Horizontal Protocolizada mediante Escritura Publica No. 1.204 de Mayo 9 de 2.003.
- 2-Acta de la Asamblea General de Copropietarios de fecha 27 de Febrero de 2.003.
- 3-Solicitud de inscripción dirigida a la Alcaldía Distrital de Barranquilla.

Que dicha solicitud, reúne los requisitos establecidos por la ley 675 del 2.001

Que la ley 675 de 2.001, en su artículo 50 establece que el administrador elegido tiene la Representación Legal de la personería jurídica de la respectiva propiedad horizontal

Que por disposición legal es competencia del Alcalde Conocer y tramitar estos registros y este mediante Decreto 0018 del 5 de febrero del 2.002, delego esas funciones en el jefe de la oficina Asesora jurídica de la Alcaldía Distrital de Barranquilla.



RESOLUCION No. 0693 DE 2.003

"POR LA CUAL SE INSCRIBE Y REGISTRA LA PERSONERIA JURIDICA DEL EDIFICIO MILEMAR"

EL JEFE DE LA OFICINA ASESORA JURIDICA EN USO DE SUS FACULTADES LEGALES Y EN ESPECIAL POR LAS CONFERIDAS EN EL DECRETO 0018 DEL 5 DE FEBRERO DEL 2.002, EMANADO DE LA ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA Y LA LEY 675 DEL 3 DE AGOSTO DEL 2.001, Y,

RESUELVE

ARTICULO PRIMERO: Registrar e Inscribir como en efecto se hace la personería Jurídica del EDIFICIO MILEMAR, Propiedad Horizontal Ubicada en la Calle 86 No. 52-98, de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO: Registrar como en efecto se hace al señor ALVARO AGUILAR BOLAÑO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19'145.457 de Bogota, Como Administrador y Representante legal del EDIFICIO MILEMAR.

ARTICULO TERCERO: Contra la presente resolución procede el recurso de Reposición, dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

Dada en Barranquilla a los 09 SET. 2003

Mayito Camacho B.
MAYITO CAMACHO BOLÍVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

P.P. José Castro Ecker

LE 2.003

ALCALDIA DISTRITAL DE BARRANQUILLA

EN BARRANQUILLA

SE NOTIFICA

DEL

EL NOTIFICADO

EL NOTIFICADOR

Septiembre 16/03

Octavio Castro Reyes (Poder)

Guty Sator

Octavio Castro

[Signature]

RESOLUCION

ARTICULO PRIMERO. Registrar como en efecto se hace la personería jurídica del EDIFICIO MILEMAR, Propiedad Horizontal Ubicada en la Calle 86 No. 72 98, de esta ciudad.

ARTICULO SEGUNDO. Registrar como en efecto se hace al señor ALVARO AGUIAR BOLANO, identificado con la cédula de ciudadanía No. 19 141 457 de Bogotá, Como Administrador y Representante legal del EDIFICIO MILEMAR.

ARTICULO TERCERO. Contra la presente resolución procede recurso de Reposición dentro de los cinco (5) días siguientes a su notificación.

NOTIFICACION Y COMPLAZA

Dada en Barranquilla a los 16 de Septiembre del 2003

MAYITO CAMACHO TOLIVAR
Jefe Oficina Asesora Jurídica

F. P. Jairo Castro Reyes